Ayuntamiento de Montellano
www.montellano.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Curro Gil Málaga.

SRES/SRAS. CONCEJALES/AS

Dña. Isabel María Hidalgo Guerra.

D. Francisco José Ojeda Ceballos.

Dña. Esperanza Macarena Rivera González.

D. Francisco José Serrano Ramírez.

Dña. Nerea Romero Ordóñez

Dª María Dolores Rodríguez Benítez

D. Francisco Guerra Sánchez

SECRETARIO

Dº Manuel Jaramillo Fernández

En la Villa de Montellano, siendo la diecisiete horas de la tarde del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Plenos de esta Casa Consistorial sita en la Plaza de la Concepción nº 5, los señores concejales/as anotados al margen y con la asistencia de la Secretaria Dº Manuel Jaramillo Fernández, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. Asisten ocho de los trece concejales que de derecho componen la Corporación, y, por tanto, con el quórum que determina el art. 46 de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No asisten los Concejales: D. Oscar Romero Iglesia, D. Oscar Benítez Velasco, Dª Isabel Trinidad Valderrama Serrano, Dª Fátima Ruiz Ceballos y D. Cristo Jesús Pérez del Pino.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al examen de asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, 23 DE MARZO, (I) 07 DE ABRIL Y (II) 07 DE ABRIL.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Concejal desea formular observaciones a las actas de las

sesiones de fecha 22 de diciembre de 2016, 28 de marzo de 2017, (I) 07 de abril y (II) 07 de abril de 2017. No formulándose ninguna observación se aprueban el acta con ocho votos a favor que representan la unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria: 148 al 307/2017.

PUNTO TERCERO.-DAR CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde la última sesión plenaria ordinaria de fechas 16, 23 y 30 de marzo de 2017 y 06, 21 y 27 de abril de 2017.

PUNTO CUATRO – APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE PATROCINIOS.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario quien da lectura a la siguiente propuesta.

Desde esta Alcaldía se ha estado trabajando en los últimos meses en la elaboración de una Ordenanza reguladora de patrocinios como una fuente de financiación de proyectos y actividades municipales, que si bien en algunos casos se realizaba de una manera informal ahora se quiere instrumentalizar de una manera reglada y conforme al Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

Visto que se ha realizado el trámite previo de consulta cuidadana en la página web municipal y habiendo ultimado un texto de la Ordenanza con el informe favorable de la Secretaría General.

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Patrocinios que quedará redactada con el texto que se adjunta.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70,2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno en el Plazo de un mes, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno. En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Las modificaciones y aprobaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente no entrarán en vigor hasta la publicación de las mismas en el ``Boletín Oficial`` de la provincia.

No habiendo intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: votan a favor OCHO Concejales: siete del PSOE y uno Izquierda Unida en consecuencia queda aprobado el acuerdo por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente conforman la corporación.

PUNTO CINCO – APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2017.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario quien da lectura a la siguiente propuesta.

La suscripción del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación y el Ayuntamiento de Montellano, supuso la integración del Parque Municipal de Montellano en la red provincial del servicio de protección y extinción de incendios, y con ello la aplicación y puesta en marcha del Plan Director de Bomberos para la Provincia de Sevilla.

Uno de los objetivos iniciales de dicho Plan Director era dotar al conjunto del Sistema de los recursos necesarios para conseguir una repuesta inmediata de los servicios de bomberos en caso de siniestro.

Mediante convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Montellano en materia de prevención y extinción de incendios, en desarrollo del Programa Operativo 2017 del sistema de bomberos de la provincia de Sevilla, ambas entidades dan continuidad a una colaboración que se viene desarrollando durante décadas para una mejor prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en Montellano y en la comarca.

En consecuencia, a la vista de los informes de Secretaría e Intervención en los que se advierte de la necesidad de que la Excma. Diputación Provincial aporte Bomberos funcionarios para dirigir a los bomberos voluntarios que aporta el Ayuntamiento de Montellano, y de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía viene a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre ña Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Montellano en materia de prevención y extinción de incendios, en desarrollo del programa operativo 2017 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para la formalización de dicho convenio de colaboración.

No habiendo intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: votan a favor OCHO Concejales: siete del PSOE y uno Izquierda Unida en consecuencia queda aprobado el acuerdo por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente conforman la corporación.

PUNTO SEIS – FELICITACIÓN A POLICÍAS LOCALES POR SU ACTUACIÓN EN LOS FESTEJOS DE LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR 2017.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario quien da lectura a la siguiente propuesta.

El Concejal de Seguridad Ciudadana de Montellano quiere felicitar a los miembros de la Policía Local de Montellano, los cuales han prestado servicio durante todos los días, profesional, interés y dedicación en el desempeño de sus funciones, realizando un trabajo extraordinario, aún con pocos efectivos, ofreciéndole al cuidadano una sensación de tranquilidad y de seguridad.

SE SOLICITA: Que se felicite en Pleno individualmente a los miembros de la Policía Local que se relacionan.

Oficial de la Policía Local D. S M N.
Agente de la Policía Local D. A G P.
Agente de la Policía Local D. M L B.

No habiendo intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: votan a favor OCHO Concejales: siete del PSOE y uno Izquierda Unida en consecuencia queda aprobado el acuerdo por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente conforman la corporación.

PUNTO SIETE – RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se declara levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las diecisiete horas y veinte minutos; de todo lo cual, como Secretario General. CERTIFICO.

EL ALCALDE	EL SECRETARIO GENERAL
Curro Gil Málaga	Manuel Jaramillo Fernández